

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno de junio de dos mil veintiuno.

Como quiera que el anterior escrito de subsanación se ajusta a derecho conforme lo normado en el artículo 577 y 584 del Código General del Proceso, el Despacho Dispone:

1. **ADMITIR** la demanda de Jurisdicción Voluntaria de **PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO** de **JOSÉ LUIS JAIMES HERNÁNDEZ**, instaurada por petición de **ANA DELINA JAIMES HERNÁNDEZ** en calidad de hermana.

2. **EMPLÁCESE** por edicto al desaparecido. Se previene a todos aquellos que tienen noticias de su paradero para que las comuniquen al Juzgado. El edicto se sujetará a lo dispuesto en el art. 97-2 del C.C., y su publicación se hará en los términos del art. 584 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. **ELABÓRESE** edicto. **Secretaría proceda de conformidad.**

La citación del desaparecido deberá hacerse por medio de edictos, publicados en radio y en un diario de amplia circulación Nacional como el tiempo, el Espectador o la República, tres veces por lo menos, debiendo correr más de cuatro (4) meses entre cada dos citaciones.

3. Notifíquese al representante del Ministerio Público adscrito al Despacho.

4. **RECONOCER** como apoderada judicial de la solicitante a la abogada **ÁNGELA BERMÚDEZ CÓRDOBA**, en los términos y para los fines conferidos en el memorial poder obrante en el expediente digital.

Notifíquese.



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 93 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
22 JUNIO 2021
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

YPD

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**15cfd2f93c3eed748d8e3db35f569aeabb3a1ebc19b8a1617c84b525ad
1c78af**

Documento generado en 21/06/2021 11:15:33 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**